

EXTRACTO del acuerdo emitido por la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante el cual da inicio al “Estudio de mercado sobre los Costos del Espectro Radioeléctrico para servicios móviles en México” (Estudio).

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- Unidad de Competencia Económica.- Acuerdo de inicio.- Expediente: UCE/EDM-001-2023.

Considerando

Cuarto.- La Estrategia del Instituto 2021-2025 contempla diversos objetivos institucionales que contribuyen a que el Instituto cumpla con su mandato constitucional. Estos objetivos se alcanzarán mediante diversas líneas de acción regulatorias, una de las cuales implica la abogacía de la competencia y la política de competencia.¹

Los estudios de mercado son una herramienta valiosa para la abogacía de la competencia, ya que brindan una mejor comprensión de la estructura y el comportamiento de un mercado o servicio específico. Permiten identificar aspectos que limitan la innovación y la competencia, y presentar soluciones alternativas que podrían ser aplicadas por diversas autoridades, en los distintos niveles de la administración pública.

El Estudio está previsto en el Programa Anual de Trabajo 2023 (PAT 2023) del Instituto, como una acción de abogacía enfocada en promover la competencia económica y libre concurrencia en el sector de telecomunicaciones. Con el objetivo de evaluar el impacto en la competencia económica, este Estudio analizará los servicios de telecomunicaciones móviles, con un enfoque especial en las condiciones de acceso al espectro radioeléctrico. Este insumo es crucial para la prestación de servicios de telecomunicaciones móviles, y su alto costo puede limitar la entrada y la expansión de nuevos competidores, reducir la eficiencia en la asignación del espectro, disuadir las inversiones y obstaculizar la innovación. Por ello, es importante evaluar si estos costos representan un obstáculo para la entrada y la competencia. En caso de identificarse riesgos para la libre concurrencia y competencia económica, el Pleno del Instituto podrá emitir recomendaciones para atenderlos.

Respecto a la relevancia de los servicios de telecomunicaciones móviles, se destaca que, en 2022, estos servicios representaron el 58.21% (cincuenta y ocho punto veintiuno por ciento) de los ingresos totales del sector de telecomunicaciones en México.² Asimismo, en el tercer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto (PIB) de Telecomunicaciones representó el 3.19% (tres

¹ Estrategia IFT. Hoja de Ruta 2021-2025. Páginas 67 a 78. Disponible en: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/transparencia/estrategia20202025acc.pdf>

² Banco de información de Telecomunicaciones del Instituto. Información al primer trimestre de 2022.

punto diecinueve por ciento) del PIB nacional,³ ubicándose dentro de los 10 (diez) subsectores que más contribuyen al PIB en México. Por esta razón, es fundamental prestar atención a aquellos factores que podrían limitar el proceso de libre competencia y competencia en la prestación de estos servicios, ya que la entrada de nuevos jugadores favorece el desarrollo de un entorno de innovación.

Considerando que las condiciones en las que los proveedores de servicios móviles tienen acceso al espectro radioeléctrico inciden en las condiciones de competencia y competencia en los servicios de telecomunicaciones móviles, y estas se reflejan en los precios, cobertura y calidad de estos servicios, la selección del objeto del Estudio busca maximizar su impacto y beneficios para la sociedad.

En este contexto, la hipótesis de análisis del estudio es que los altos montos de derechos podrían representar una barrera a la entrada pues:

- Impactan en la asignación de espectro en licitaciones, ya que restringen la participación de agentes económicos que no cuentan con la capacidad económica y financiera suficiente para hacer frente al pago de derechos, y
- Encarecen la operación de proveedores de servicios móviles e incrementan la escala mínima eficiente, afectando la viabilidad de los operadores de menor escala.

Asimismo, la implementación de las recomendaciones que se emitan como resultado del Estudio impactaría favorablemente en las condiciones de competencia del sector de telecomunicaciones y en el bienestar de los usuarios de servicios móviles.

Se Acuerda

Primero.- Iniciar la elaboración del *Estudio de mercado sobre los Costos del Espectro Radioeléctrico para servicios móviles en México*, a efecto de analizar el impacto en materia de competencia económica que tiene el costo del espectro radioeléctrico para la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles en México, en particular, si dichos costos pudieran representar una barrera a la entrada o expansión. Lo anterior, con fundamento en el artículo 12, fracción XXIII, de la LFCE, y 156, fracción III, de las Disposiciones Regulatorias.

(...)

Tercero.- Publicar, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la fecha de su emisión, un extracto del presente acuerdo en el micrositio de “Estudios”⁴ de la Unidad de Competencia Económica, a efecto de que cualquier persona, a través de la oficialía de partes del Instituto y del correo electrónico costos.espectrouce@ift.org.mx, pueda presentar los datos, comentarios o información de que disponga referente al Estudio.

³ Banco de información de Telecomunicaciones del Instituto. Información al tercer trimestre de 2022.

⁴ <https://www.ift.org.mx/industria/competencia-economica/competencia-economica/estudios>

Cuarto.- Hacer del conocimiento de las Autoridades Públicas y los Agentes Económicos, a través del extracto referido en el acuerdo Tercero anterior, que, en términos de los artículos 124 y 125 de la LFCE, la información que este Instituto obtenga en el marco de la elaboración del Estudio será reservada⁵ y sólo podrá ser consultada por las personas con interés jurídico en el procedimiento.

Asimismo, la información podrá ser clasificada como confidencial cuando reúna los requisitos legales para ello, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las disposiciones aplicables, en el entendido de que la información así clasificada no estará sujeta a temporalidad alguna para su protección y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Mecánica de participación

El Estudio forma parte del Programa Anual de Trabajo 2023 del Instituto Federal de Telecomunicaciones y su conclusión está prevista para el tercer trimestre de 2023, por lo que se invita a cualquier persona interesada a presentar, **a más tardar el 28 de abril de 2023**, cualquier información, datos, comentarios, opiniones, documentos, propuestas o aportaciones de que disponga relacionados con el objeto del Estudio, particularmente que puedan contribuir a robustecer el análisis y la formulación de recomendaciones que, en su caso, se emitan para atender los riesgos al proceso de concurrencia y competencia que se identifiquen.

El Instituto recibirá la información, datos, comentarios, opiniones, documentos, propuestas o aportaciones que se tengan con relación al Estudio por medio del correo electrónico costos.espectrouce@ift.org.mx o bien, mediante escrito presentado en la Oficialía de Partes Común del Instituto ubicada en Insurgentes Sur 1143, colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México, de lunes a jueves de las 9:00 a las 18:30 horas y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Para facilitar la participación, se pone a disposición un Formato de Participación a través del cual las personas interesadas podrán proporcionar información y detalles relacionados con el objeto del estudio.

En caso de que la participación sea realizada en representación de otra persona, sea moral o física, el remitente deberá adjuntar copia simple del documento con el que se acredite dicha representación; en caso de no hacerlo, la participación será entendida a título personal del remitente.

La información, datos, comentarios, opiniones, documentos, propuestas o aportaciones que las personas interesadas remitan al Instituto en relación con el Estudio no tendrán carácter vinculante, sino que serán valoradas en sus méritos por parte del Instituto y, en su caso,

⁵ De conformidad con lo señalado en el artículo 3, fracción XI, de la LFCE.

serán tomadas en cuenta para el análisis y recomendaciones que pudieran incluirse en la versión final del Estudio.

La información remitida por las personas interesadas será reservada y sólo podrá ser consultada por las personas con interés jurídico; asimismo, podrá ser clasificada como confidencial cuando reúna los requisitos legales para ello, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las disposiciones aplicables, en el entendido de que la información así clasificada no estará sujeta a temporalidad alguna para su protección y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre la participación respecto al Estudio, el Instituto pone a disposición de todas las personas interesadas los siguientes puntos de contacto: Alexa Díaz Hernández, Directora General de Consulta Económica, correo electrónico: alexa.diaz@ift.org.mx, número telefónico 55 5015 4000, extensión 4586; Ana Celia Marin Cabriales, Directora de Consulta y Análisis Económico 1, correo electrónico: ana.marin@ift.org.mx y número telefónico 55-5015-4000, extensión 4560, y David López Osorio, Dirección de Análisis Económico y Regulatorio, correo electrónico: david.lopez@ift.org.mx y número telefónico 55-5015-4000, extensión 4283, quiénes estarán disponible en los mismos horarios de atención que la oficialía de partes común del Instituto.

En la Ciudad de México, a 01 de marzo de 2023.- Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Competencia Económica del Instituto Federal de Telecomunicaciones, Salvador Flores Santillán.- Rúbrica.-

Conste.